

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el acuerdo parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas presupuestales extraordinarias para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente presentadas por los directivos del Conalep.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidenta.

Estimados compañeros y compañeras diputadas.

Como integrante de las Comisiones Dictaminadoras y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica de Este Poder Legislativo número 231, me permito fundamentar y motivar este acuerdo parlamentario por el que se determina, se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas presupuestales extraordinarias para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente presentadas por los directivos del Conalep.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y análisis el oficio asignados por los CC Víctor Alejandro Ocampo Dionisio y Víctor Hugo Alarcón Flores, Director General y Subdirector De Administración y Finanzas del Conalep.

Para lo cual se realizó su estudio y análisis en razón de la siguiente: en el presente acuerdo parlamentario las Comisiones Dictaminadoras determinaron en base a las consideraciones siguientes: que en materia de autorización de partidas presupuestales extraordinarias, cuyo objeto es para el pago de laudos laborales, sentencias definitivas y recomendaciones, que han sido impuestas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje que solicitan al Conalep es preciso señalar que la entidad paraestatal, forma parte de la administración pública y en ese sentido el Congreso del Estado en

uso de sus atribuciones constitucionales y legales aprobó el 31 de diciembre del 2022 el decreto número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado en el que estableció el monto que el Poder Ejecutivo del Estado destinado a esta institución educativa.

Monto que fue aprobado por este Honorable Congreso por lo que es el Poder Ejecutivo del Estado ante quien deben solicitar la ampliación presupuestal y no ante esta representación popular, la cual deberá de estar a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, las Comisiones Dictaminadoras a efecto de cumplir con los principios de motivación y fundamentación se estimaron conveniente invocar los argumentos expuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional número 19/ 2014 y de la que se consideran sus párrafos 56 57 y 58 de dichas sentencias.

Por lo cual me permite omitirla ya que ha sido de conocimiento y motivación en las anteriores fundamentaciones y por tal razón antes mencionadas las Comisiones Dictaminadoras determinaron improcedente las solicitudes de autorización de la partida presupuestal extraordinaria para el pago de laudos laborales, sentencias definitivas y recomendaciones, que hayan sido impuestas por la autoridad competente, formuladas por el director general y subdirector de Administración y Finanzas del Conalep, toda vez que en este Congreso del Estado al aprobar el decreto número 160 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, dentro del mismo asignó a la entidad paraestatal el presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal a esta iniciativa del Poder Ejecutivo del Estado.

Por los argumentos antes vertidos, compañeras y compañeros diputados, pido su voto a favor del presente acuerdo parlamentario.

Es cuanto, diputada presidenta.